



"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

**DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**Lic. Juan Manuel Chalabe**  
JEFE DE GABINETE

**Dra. Agustina Agolio Figueroa**  
SECRETARIA DE GOBIERNO

**Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

**Ing. Sergio Alberto Zorpudes**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Sra. Daiana Mariel Ovalle**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**Dr. Martín Víctor Miranda**  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**C.P.N. Facundo José Furio**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**Sr. Esteban Carral**  
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**Dr. José Matías Assennato**  
SECRETARIO DE TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL

**Dr. Matías René Risso**  
PROCURADOR GENERAL

**Sra. Laura Ariana Benavidez**  
COORDINADORA DE LA AGENCIA  
DE CULTURA

**Lic. Fernando García Soria**  
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

**Sr. Roberto Osvaldo Garnica**  
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

**Programa Boletín Oficial Municipal**

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900  
boletin.oficial@municipalidadesalta.gob.ar  
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

# SUMARIO



## SECCIÓN I

# LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES









Autor: Cjal. Martín Alejandro Del Frari.-

**VISTO**

La situación de abandono que presenta un automóvil en calle General Gregorio Araoz de Lamadrid al 1.000; y

**CONSIDERANDO**

Que, esta situación fue advertida por vecinos de las villas Chartas y Cristina quienes advirtieron el peligro que conlleva la permanencia de este vehículo, tanto en el aspecto de salud, por convertirse en foco de larvas, mosquitos y roedores, como guarida para malvivientes;

Que, esto motivó la realización de las peticiones formales para su retiro, dado el estado de abandono evidente, perjudicando a vecinos y transeúntes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga el retiro del vehículo en estado de abandono en calle General Gregorio Araoz de Lamadrid N° 1.008, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso d).

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO

*Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

*Presidente  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

**RESOLUCIÓN Nº 775 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4118/24.-**

**Autores: Cjales. Darío Héctor Madile, José Darío Antonio García Alcázar, María Inés Bennassar, Pablo Emanuel López, Eliana del Valle Chuchuy, Laura Cecilia Jorge Saravia, Malvina Mercedes Gareca y Martín Alejandro Del Frari.-**

**VISTO**

La realización en nuestra Ciudad de la II Jornada Nacional FIDEST; y

**CONSIDERANDO**

Que, organizada por la Fundación para la Investigación y el Estudio Interdisciplinario del Derecho Social del trabajo, tendrá lugar en las instalaciones del Instituto de Salta el próximo 13 de diciembre del corriente;

Que, contará con la participación de los doctores Gustavo Ciampa, José Pereira, Virginia Miranda, Valeria Herrera, Ángel Restón y José San Martín quienes desarrollarán ponencias de interés estratégico a cuestiones del derecho social del trabajo;

Que, se tratarán cuestiones relativas a la reforma laboral que trae la Ley Bases; cuestiones procesales en materia de riesgos del trabajo, caducidad de instancias y prueba digital; y modificaciones al sistema de riesgos del trabajo y nuevo Baremo, proyecto de ley de prevención entre otros;

Que, esta jornada tendrá como objetivo analizar los cambios legislativos relativos al derecho, los nuevos desafíos y paradigmas en la sociedad para ejercer plenamente sus derechos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la II Jornada Nacional FIDEST, organizada por la Fundación para la Investigación y el Estudio Interdisciplinario del Derecho Social del trabajo, a realizarse el 13 de diciembre del corriente año en instalaciones del Instituto de Salta.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución a las autoridades de FIDEST.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.









CORRESPONDE A DECRETO N° **0725**

*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

**ACTA ACUERDO**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE  
LA PROVINCIA DE SALTA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por su Ministra, Dra. MARÍA CRISTINA DEL VALLE FIORE VIÑUALES, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N° de la ciudad de Salta, en adelante EL MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada en este acto por su Intendente, Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de la misma ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y conjuntamente denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el presente CONVENIO, de acuerdo a los fundamentos que a continuación se exponen:

Que la Ley N° 24.449 establece la necesidad y la importancia de incluir la educación vial en todos los niveles de enseñanza para contribuir, a través de la información y la concientización, con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad en el país.

Que en el año 2015 se sanciona la Ley de Promoción de la Educación Vial N° 27.214 que propone: a) la inclusión sistemática de la educación vial; b) la asistencia a las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la implementación y profundización de planes e iniciativas locales en todas las modalidades educativas; c) el diseño e implementación de recursos didácticos para la formación docente de los nuevos maestros y profesores; d) la elaboración y distribución de materiales de apoyo a la tarea docente y de información para las familias y la comunidad en general.

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0725**

Que, en este marco, desde la Secretaría de Seguridad y Tránsito Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se desarrollan acciones que buscan fortalecer e impulsar la formación de los estudiantes en materia de educación vial.

Que LAS PARTES se comprometen a formar y capacitar en materia de educación vial a los alumnos del penúltimo año que asisten a unidades educativas de gestión estatal de nivel secundario ubicadas en la Ciudad de Salta.

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN, en adelante el ACTA, ello conforme al Convenio Marco de Colaboración celebrado oportunamente entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD.

Teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto, el ACTA se regirá de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** La presente ACTA tiene por objeto establecer entre LAS PARTES la coordinación mutua de un plan de trabajo para la promoción, implementación y formación mediante el dictado de capacitaciones en normativa vial a efectuarse en tres etapas:

Primera: Se brindará capacitación a los alumnos que asistan a los cursos de los penúltimos años en unidades educativas de gestión estatal de nivel secundario ubicadas en la Ciudad de Salta, a los cuales se les entregará un certificado que los distinga como "embajadores viales".

Segunda: Los alumnos capacitados como embajadores viales, con la asistencia del personal de Educación Vial de Tránsito del Municipio de la Ciudad de Salta, darán capacitaciones a su vez a los alumnos de nivel primario de su escuela, específicamente a los alumnos de primero, segundo y tercer grado de dicho nivel.

Tercera: Se realizará un encuentro vial con todos los embajadores viales, donde cada uno expondrá un tema, y luego se entregarán certificados y premios.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a realizar las acciones que sean necesarias para cumplir acabadamente con los objetivos de esta ACTA, estableciendo procedimientos adecuados que permitan alcanzarlos, en forma metódica y ordenada.



CORRESPONDE A DECRETO N° **0725**

*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD se compromete específicamente a:

\_ Brindar las capacitaciones a las instituciones propuestas por el MINISTERIO, definiendo la fecha conforme la disponibilidad del cuerpo de capacitadores viales de la MUNICIPALIDAD. A tales fines, la MUNICIPALIDAD informará las fechas de las capacitaciones con una razonable antelación, notificando a tales fines al MINISTERIO. La capacitación se realizará en el aula de la institución respectiva durante tres jornadas. Cada jornada tendrá una extensión de 80 minutos.

\_ Entregar los certificados que acrediten el carácter de "embajadores viales" a los alumnos de los cursos de los penúltimos años capacitados por la MUNICIPALIDAD.

\_ Luego de culminar las capacitaciones, coordinará y asistirá a los alumnos ya capacitados, los denominados "embajadores viales", para que, a su vez, brinden capacitaciones a los alumnos de nivel primario.

Dicha capacitación será de una jornada y su duración será de 80 minutos. Se llevará a cabo en el patio, auditorio o espacio de la institución educativa que cuente con una extensión mayor a 17 x 25 metros, que sea suficiente para montar la pista infantil de práctica necesaria para esta instrucción.

\_ Luego de culminar la capacitación conjunta entre los embajadores viales y el personal de educación vial de la MUNICIPALIDAD, se le entregará a la institución educativa un certificado que la acredita como "institución comprometida con la educación vial".

**CUARTA:** El MINISTERIO se compromete a través de las áreas competentes a:

\_ Comunicarle a la MUNICIPALIDAD las instituciones educativas a cuyos alumnos se le dará la correspondiente capacitación. Luego, la MUNICIPALIDAD notificará las fechas de las mismas, procurando coordinarlas con el MINISTERIO, conforme a la disponibilidad del cuerpo de capacitadores viales.

\_ Garantizarle a la MUNICIPALIDAD la asistencia de los alumnos a las capacitaciones, tanto la dispuesta para los potenciales embajadores viales como la que se le brindará a los alumnos de nivel primario.

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0725**

Procurar que los "embajadores viales" asistan al encuentro vial de embajadores viales que se llevará a cabo finalizando el ciclo lectivo.

**QUINTA:** LAS PARTES designan como contacto para atender cualquier necesidad que dé lugar la implementación de la presente ACTA: Por parte de la MUNICIPALIDAD al Inspector Ramiro Aguirre, encargado del área de capacitación vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial; y, por parte del MINISTERIO, a la Dirección General del nivel educativo que corresponda.

**SEXTA:** En caso de que LAS PARTES intercambien información de carácter confidencial, cada una de LAS PARTES se obliga a mantener la confidencialidad absoluta de dicha información, datos, documentación y otros elementos recibidos de conformidad o en relación con la presente ACTA, sujeto a la legislación vigente, excepto que cuente con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

**SÉPTIMA:** Se deja establecido que la presente ACTA no origina ni implica relación laboral/contractual alguna entre LAS PARTES, ni con sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución de la presente ACTA, quienes permanecerán independientes una de la otra manteniendo la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, jurídicas y administrativas.

**OCTAVA:** El presente CONVENIO tendrá una vigencia de 1 (un) año, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo expresa indicación en contrario notificada fehacientemente. Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir la presente ACTA sin expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días; el ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización o reclamo alguno. De producirse la rescisión, esta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución, las que continuarán hasta su finalización.

**NOVENA:** Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución de la presente ACTA. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta.



**CORRESPONDE A DECRETO N° 0725**

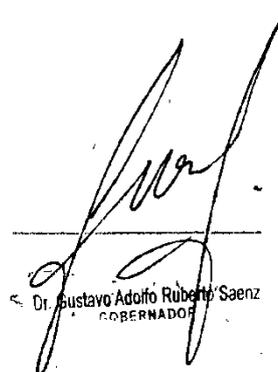
*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

A todos los efectos legales, se considerarán como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado del presente.

Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de agosto de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Jorge Mario Emiliano Durand  
Intendente de la Ciudad de Salta

  
\_\_\_\_\_  
Dra. María Cristina del Valle Fiore Virtuales  
Ministra de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz  
GOBERNADOR

\*\*\*\*\*



**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la Coordinadora General Relaciones Comunitarias, solicita la designación de María Quimey CRESPO TEJERINA, para cumplir funciones en la Dirección DTC San Benito, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en tal sentido se ha visto oportuna la designación de la Sra. Crespo Tejerina, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, en virtud de que reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en la mencionada dependencia.

**QUE** a fs. 06 toma intervención la Secretaría de Hacienda indicando que, en base a la valorización efectuada a fs. 05, la partida correspondiente cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demanda la designación solicitada, según la Ordenanza N° 16.187 de la prórroga del presupuesto de Recursos y Gastos.

**QUE** conforme a las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

**QUE** a tal fin procede la emisión del instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR**, a partir de la fecha del presente, a la **Srta. María Quimey CRESPO TEJERINA**, DNI N° 45.824.072, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección DTC San Benito dependiente de la Dirección General de Dispositivos Municipales de la Subsecretaría de Programa y Relaciones Territoriales de la Coordinación General de Relaciones Comunitarias de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 1.D del Decreto N° 0395/24 modificatorio del Decreto N° 1.357/09

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4º. ESTABLECER** que la persona nombrada en el Artículo 1º al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** el presente por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 18 DIC 2024**

**DECRETO N° 0730**  
**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
**REFERENCIA:** Expediente C° N° 135-823/24.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 16341, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 18 DIC 2024**

**DECRETO N° 0732**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**REFERENCIA:** Expediente N° 076.456-SH-2024.

**VISTO** el Decreto N° 0156/24, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado Decreto se aprueba el Contrato de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrado entre esta Comuna y el Sr. Facundo Agustín TURBAY.



**ARTÍCULO 3°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico, de Hacienda y de Espacios Públicos y Protección Ciudadana

**ARTÍCULO 4°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO-CARRAL COOK

\*\*\*\*\*

**SALTA, 19 DIC 2024**

**DECRETO N° 0741**  
**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**VISTO** que el suscripto se ausentará de sus funciones a partir de hs. 08:00 del día 23/12/2024 hasta hs. 23:00 del día 01/01/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo establece el Artículo 31 de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. Darío Héctor MADILE.

**QUE** cabe aclarar que, en caso que el funcionario en quien se delegan las funciones sea reemplazado por cualquier razón o motivo, la delegación temporaria que se efectúa recaerá en la persona que lo sustituya como Presidente del Concejo Deliberante.

**QUE**, a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** **DELEGAR** las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, **Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE**, a partir de hs. 08:00 del día 23/12/2024 hasta hs. 23:00 del día 01/01/2025, ello conforme a las razones y precisiones expresadas el Considerando.

**ARTÍCULO 2°.** **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, así como también remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

**ARTICULO 4°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 23 SEP 2024**

**RESOLUCIÓN N° 059**  
**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**VISTO** el Decreto N° 0530/24, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado instrumento legal se deja sin efecto la designación de la Sra. María Gimena AGÜERO.

**QUE** se advirtió que en el mismo se consignó en forma errónea el número de decreto citado en el Visto, donde dice 315/23 debe decir 0351/23, y asimismo en el artículo 1° se consignan dos números distintos de Documento Nacional de Identidad, donde dice DNI N° 29.545.936, DNI N° 36.601.242, debe decir DNI N° 29.545.936, correspondiendo su rectificación pertinente.

**QUE** la rectificación se efectúa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dispone: “en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto”.

**QUE** por Decreto N° 0348/23 se delega en la Secretaría Legal y Técnica la competencia para rectificar de oficio o a pedido de parte, los errores materiales y aritméticos de los actos administrativos que se emitan por Intendencia, con los alcances y limitaciones.

**QUE** a tal fin procede la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** **RECTIFICAR** el Visto del Decreto N° 0530/24, donde dice “*VISTO el Decreto N° 315/23, y;*”, debe decir “*VISTO el Decreto N° 0351/23, y;*”.











- 2) ACTA DE CONSTATAACION N°00000063/2024 C/MURILLO ELIZABETH MARGARITA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°181.708, SEC. S, MZ 627, PARCELA 2, UBICADO EN BARRIO AMANECERES DEL AYBAL.
- 3) ACTA DE CONSTATAACION N°00000064/2024 C/DIEGO FEDERICO OMAR, DIEGO CAROLINA, DIEGO NATALIA VANESAY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°181.712, SEC. S, MZ 627, PARCELA 6, UBICADO EN BARRIO AMANECERES DEL AYBAL.
- 4) ACTA DE CONSTATAACION N°00000069/2024 C/BANCO HIPOTECARIO S.A.Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°178.209, SEC.T, MZ 67a, PARCELA 3, UBICADO EN BARRIO GRAND BOURG.
- 5) ACTA DE CONSTATAACION N°00000068/2024 C/ CONDORI PEDRO ABELARDOY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°32278, SEC.K, MZ 157, PARCELA 13, UBICADO EN BARRIO MARIANO MORENO.
- 6) ACTA DE CONSTATAACION N°00000142/2024 C/ CHEHADI JOSE LUIS Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°35.643,SEC. S, MZA. 566, PARCELA 9, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 7) ACTA DE CONSTATAACION N°00000277/2024C/ NASSER SARA ROSA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°45867,SEC. S, MZA. 621, PARCELA 13, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 8) ACTA DE CONSTATAACION N°00000147/2024C/ GUTIERREZ LOPEZ LEONARDO SEBASTIAN Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°45894,SEC. S, MZA. 613, PARCELA 1, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 9) ACTA DE CONSTATAACION N°00000281/2024C/MUÑOZ RAMON LORENZAY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°45842,SEC. S, MZA. 622, PARCELA 14, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 10) ACTA DE CONSTATAACION N°00000279/2024 C/ CORTEZ MEALLA WILLIAMY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°45875,SEC. S, MZA. 621, PARCELA 6, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 11) ACTA DE CONSTATAACION N°00000278/2024 C/GUANTAY MARIA LUISAY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°45871,SEC. S, MZA. 621, PARCELA 2, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 12) ACTA DE CONSTATAACION N°00000146/2024C/ GUTIERREZ LOPEZ LEONARDO SEBASTIAN Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°45893,SEC. S, MZA. 613, PARCELA 2, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 13) ACTA DE CONSTATAACION N°00000141/2024C/ CHEHADI JOSE LUIS Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°35.642,SEC. S, MZA. 566, PARCELA 8, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 14) ACTA DE CONSTATAACION N°0000011/2024C/ FERNANDEZ JUAN CARLOS Y/O VALDIVIEZO MIRANDA ROSANA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°78103,SEC. T, MZA. 41, PARCELA 14, UBICADO EN BARRIO LAS LEÑAS II.
- 15) ACTA DE CONSTATAACION N°0000114/2024 C/FIGUEROA DE POMARES TERESAY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°45.890,SEC.S, MZA. 623, PARCELA 12, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 16) ACTA DE CONSTATAACION N°0000140/2024 C/BOERO OBDULIO VICENTE AGUSTIN Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°45829,SEC.S, MZA. 568, PARCELA 11, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.
- 17) ACTA DE CONSTATAACION N°0000283/2024 C/CHAGRA JOSE JULIOY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°45844,SEC. S, MZA. 622, PARCELA 12, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.





**QUE**a fs. 01 Obra pedido de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación del "**Muralista Sr. GERMAN IGNACIO BURGOS**", ya que cuenta con una experiencia de diez (10) años realizando murales e intervenciones callejeras. Su destacada participación en encuentro de muralistas lo han llevado a ser reconocido en el mundo de arte callejero. Su estilo que varía entre lo chicano, las letras o singpainting, y lo orgánico, resulta de una flexibilidad y adaptabilidad que logrará interpretar de modo puntilloso la necesidad del barrio que cobijará en sus paredes la obra. Sus años en el grafiti, y el excelente manejo del diseño avalado por sus estudios e Diseño Grafico, son características de enorme valor para el trabajo encomendado. Cabe destacar que esta actividad se realiza en el marco del "Plan de Intervenciones Artísticas y Murales", en diferentes puntos de la ciudad, buscando embellecer los puntos cardinales del ejido municipal. Siendo misión de la política cultural, la de generar condiciones de desarrollo para los artistas, es que se convoca al **Muralista Sr. GERMAN IGNACIO BURGOS** para formar parte del plan, su talento demostrado y su camino trazado hasta el momento denotan que su intervención en el espacio público con su arte, será de un valor inmenso para la comunidad. Por todo lo expuesto, el Sr. GERMAN IGNACIO BURGOS es la única persona idónea y capaz de llevar adelante este trabajo encomendado.

**QUE**de fs. 03 a 32 y 35, obran Presupuesto, Curriculum Vitae, Imágenes de trabajos y murales realizados, Fotocopia de DNI del Sr. German Burgos, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de CBU, Antecedentes Societarios y Contrato de Mandato de la Fundación Abremundos, y Boceto;

**QUE**a fs. 34, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 36, la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2206, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 4311, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$2.628.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil con 00/100)**;

**QUE** a fs. 38 y 38 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art.20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

**QUE** a fs. 41, 41 vuelta, y 42, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

**QUE** a fs. 43, y 43 vuelta intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al "**Muralista Sr. GERMAN IGNACIO BURGOS**", por ajustarse a lo solicitado;

**QUE**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**  
**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "**Muralista Sr. GERMAN IGNACIO BURGOS**", para realizar pintura mural en el Deportivo Soliz Pizarro, ubicado en Calle las Cigüeñas entre Pavo Real y las Guineas del Barrio Soliz Pizarro, con una superficie a trabajar de 219 m2, todo de acuerdo a boceto adjunto a fs. 35, a realizarse el inicio del trabajo a partir del 18 de Noviembre del corriente año, y culminando el día 12 de Diciembre del corriente año, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido N° 2206/2024, con un presupuesto oficial total y autorizado de **\$2.628.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil con 00/100)**.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20-Dto. 087/21- inc.e) a la **Fundación Abremundos en representación del Muralista Sr. GERMAN IGNACIO BURGOS, CUIT: 30-71818210-3**, por el monto total de **\$2.628.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

HECTOR DAVID CHAILE  
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

COORDINACION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Noviembre de 2.024.-

**RESOLUCIÓN Nº 491/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**  
**REF. EXPEDIENTE Nº 44904-SG-24**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 333/2024 – 2º (SEGUNDO) LLAMADO**  
**REVOCATORIA**

**VISTO**

QUE la Nota de Pedido Nº 1703/24, corresponde a la "Adquisición de Tres (03) Micrófonos y Una Cámara Filmadora", con destino al uso del Área Audiovisual, solicitado por la Coordinación General de Comunicación y Prensa y;

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 127 y 127 obra Resolución Interna Nº 470/24 de fecha 11 de Noviembre emitida por la Dirección General de Contrataciones, mediante la cual en su Artículo 4º se resuelve **ADJUDICAR** los ítems Nº 01 y 03 de la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; por el importe de **\$ 8.956.755,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100)**, quedando desestimada la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**;

QUE a fs. 128, obra Cedula de Notificación enviando vía E-MAIL de Resolución Nº 470/24 a la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**; en fecha 12 de Noviembre del corriente año;

QUE habiendo tomado conocimiento de la resolución Nº 470/24 la empresa **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**, la misma se comunica telefónicamente solicitando explicación del por qué fue desestimada, alegando a su vez que dio cumplimiento con todos los requisitos exigidos en acta de apertura de sobres, siendo el mismo enviado vía e-mail;

QUE por error involuntario de verificación en el nuevo correo electrónico oficial de ésta Dirección, se había procedido a desestimar la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**, por incumplimiento a lo requerido en Pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, en la cual verificando el antiguo correo, se comprueba que la firma antes mencionada si dio cumplimiento;

QUE atento a lo expresado en los párrafos anteriores, esta Dirección estima necesario **REVOCAR EN TODAS SUS PARTES** la Resolución Nº 470/24 a favor de la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, y girar el expediente de referencia a la dependencia requirente, debiendo la misma tomar conocimiento y elaborar Informe Técnico respectivo teniendo en cuenta las propuesta presentadas en acto de apertura de fecha 24/10/2024, en su completa disposición, cumplido vuelva para prosecución de tramites correspondiente;

QUE a fs. 141 rola de Informe Técnico emitido por la Dirección General de Administración y Despacho de la Coordinación General de Comunicación y Prensa, en la cual informa que respecto a las propuestas presentadas, sugiere se preadjudique a la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**, teniendo en cuenta que cumple con las características y condiciones requeridas y a su vez siendo conveniente para el ejecutivo municipal lo cotizado por el oferente antes mencionado por cuanto a lo económico y cotizar la totalidad de los ítems requeridos, mencionado asimismo que se solicitó especificaciones técnicas a la firma en cuestión;

QUE atento a lo vertido en párrafos anteriores yrealizando el análisis de las ofertas presentadas, como la del Informe Técnico de fs. 141 emitido por la Dirección General de Administración y Despacho de la Coordinación General de Comunicación y Prensa, está Dirección estima conveniente adjudicar todos los ítems de la cotización presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**, por adecuarse a lo solicitado, ser el de menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º: REVOCAR** en todas sus partes la Resolución Nº 470/24 de fecha 11 de Noviembre de 2024, donde se adjudica los Ítems Nº 01 y 02 a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; por el importe de **\$ 8.956.755,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2º: DECLARAR** admisible las ofertas presentadas por las firmas de **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.** y **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.—

**ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR** todos los ítems de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**; CUIT Nº **30-71727787-9** por el importe de **\$ 8.055.000,00 (Pesos Ocho Millones Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)**; monto que se encuentra en un 27,25% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 30% contado c/factura conformada, 35% a 15 días y 35% a 30 días; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de









lúdico, poético y accesible es reconocida por su capacidad para conectar los niños a través de palabras simples. En este sentido la artista **NORMA CRISTINA IDIARTE**, Licenciada en Gestión y Producción Teatral, Actriz, Directora y Dramaturga es especialista en teatro para niños y jóvenes realizará tres presentaciones en escuelas donde asisten niños con discapacidad y les brindará un espectáculo único adaptado a las necesidades de los grupos asegurando que sean accesible y comprensible. La artista **NORMA CRISTINA IDIARTE** es fundadora y directora de la compañía de teatro La Morisqueta desde el 2002 hasta la actualidad, ha recibido premios y distinciones, tiene obras escritas y estrenadas como se puede observar en el curriculum adjunto. Por todo lo expuesto anteriormente, consideran oportuna la contratación de la artista **NORMA CRISTINA IDIARTE** para la presentación de la Obra de teatro "Cuentacuentos" los días 04, 06 y 10 de Diciembre del corriente año, con una duración de sesenta (60) minutos cada uno, todo de acuerdo a cronograma de 01;

**QUE** a fs. 04, 06 al 14, obran Presupuesto, Curriculum Vitae, Constancia de CBU y Constancia de Inscripción en AFIP, de la **LIC. NORMA CRISTINA IDIARTE**;

**QUE** a fs. 18, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2588, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 4782, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)**;

**QUE** a fs. 20, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 22 y 22 vuelta, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, *“Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.”* Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: *... inc. e) “se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación”;*

**QUE** a fs. 25, 25 vuelta, y 26, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

**QUE** a fs. 27, 27 vuelta y 28 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **LIC. NORMA CRISTINA IDIARTE**, por ajustarse a lo solicitado;

**QUE**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la “Contratación de la Lic. Norma Cristina Idiarte” para la realización de 3 (tres) presentaciones de la obra de teatro “Cuentacuentos” destinada a niños con discapacidad los días 04, 06 y 10 de Diciembre del corriente año, con una duración de sesenta (60) minutos cada uno, todo de acuerdo a cronograma de 01, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura en Nota de Pedido N° 2588/2024, con un presupuesto oficial total y autorizado de **\$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)**.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20-Dto. 087/21- inc. e) a la **LIC. NORMA CRISTINA IDIARTE, CUIT: 27-23079357-9**, por el monto total de **\$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Esc. Rosana Tamer  
Directora Gral. de Contrataciones  
de Bienes y Servicios.  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\_\_\_\_\_  
Salta, 02 de Diciembre de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N° 501/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**  
**REF. EXPEDIENTE N° 17968-SG-2024**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 532/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1184/24, solicitada por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Equipos Informáticos**" con destino a la Dirección de Relleno Sanitario, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 19 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de bienes;

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1184/24, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 4295, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 10.512.100,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Doce Mil Cien con 00/100)**;

**QUE** a fs. 22 y 22 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 11/11/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y MAGDALENA CARABAJAL**, según consta en Acta de Apertura de fs. 31;

**QUE** a fs. 60 y 61 rola Informe técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informan que las características presentadas por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** con respecto a los ítems 01 al 05 son las más adecuadas para realizar las tareas de administración, en cuanto al precio es el más adecuado según el mercado actual;

**QUE** a fs. 65, 65 vuelta, 66 y 66 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

**QUE** a fs. 67, 67 vuelta y 68 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición de Equipos Informáticos**" con destino a la Dirección de Relleno Sanitario, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 1184/2024, con un presupuesto oficial de **\$ 10.512.100,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Doce Mil Cien con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisibles las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y MAGDALENA CARABAJAL**.

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N° 20-40628105-2, por el importe de **\$ 5.615.906,34 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Quince Mil Novecientos Seis con 34/100)**, monto que se encuentra en un 46,58% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% Contado con factura conformada y entrega de bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo el criterio de adjudicación por única oferta.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.











importante para todos los museos de la Provincia, en la que cada espacio cultural ofrece distintas actividades a la comunidad con el fin de que se acerquen a conocer los distintos museos y exposiciones, es un gran evento en el cual se celebra junto con los visitantes la importancia y valor de estos espacios. Este año la Noche de los Museos coincidirá con la exposición temporal de artes plásticas "Territorios imaginarios, tiempo en disputa" por lo que se propone que además de que el público pueda acceder a las salas del museo también pueda realizar talleres de dibujo y expresión plástica, para ello consideran que sería oportuno convocar al Sr. PABLO JOSE LUIS SALVA que además de ser artista plástico y formar parte de la actual exposición en el Museo tiene una gran trayectoria como docente de educación artística y didáctica tanto en nivel inicial, terciario y de adultos. Por todo lo expuesto, el Sr. PABLO JOSE LUIS SALVA es la única persona idónea y capaz de llevar adelante este trabajo encomendado;

**QUE** de fs. 05 a 08 y 10 a 21, obran Presupuesto, Contrato de Mandato, Constancia de Cuil/Cuit, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) a nombre de la Sra. Guerrero María Fernanda, y Curriculum Vitae del Artista y Profesor Pablo José Luis Salva;

**QUE** a fs. 25, la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2599/24, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 4852, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ **210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100)**;

**QUE** a fs. 27, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 29 y 29 vuelta, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, *"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."* Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: *... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";*

**QUE** a fs. 32 y 33 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

**QUE** a fs. 34 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 05 y 06, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **"Sra. Guerrero María Fernanda en representación del Artista y Profesor en Artes Visuales PABLO JOSE LUIS SALVA"**, por ajustarse a lo solicitado;

**QUE**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

#### LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES RESUELVE

**ARTICULO 1°:** **APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación de la Sra. Guerrero María Fernanda en representación del Artista y Profesor en Artes Visuales PABLO JOSE LUIS SALVA"**, para realizar tres (03) talleres de dibujo y expresión plástica para grupos de diferentes edades, en el contexto de la muestra "Territorios imaginario, en tiempos de disputa", se llevara a cabo en el museo de la Ciudad cito en calle Florida N° 97, el día 14 de Diciembre del corriente año a las 16:00, 18:00 y 20:00 horas, con motivo de la Noche de los Museos, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura dependiente de la Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido N° 2599/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100)**.

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICAR** la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 – art. 20-Dto. 087/21- inc. e) a la **Sra. Guerrero María Fernanda en representación del Artista y Profesor en Artes Visuales PABLO JOSE LUIS SALVA, CUIT: 27-32634471-6**, por el monto total de \$ **210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 3°:** **CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** **DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Esc. Rosana Tamer  
Directora Gral. de Contrataciones  
de Bienes y Servicios.  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta, 05 de Diciembre de 2.024.

**RESOLUCIÓN N° 508/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 75278-SA-2024**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 602/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2736/24 solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 25 (veinticinco) cajas de pollos congelados"** destinadas a las diferentes actividades organizadas por la Secretaría durante el mes de Diciembre en forma diaria en el marco de las festividades de fin de año en los distintos Barrios y Villas carenciados de la Ciudad, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2736/24, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 4866 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ **1.087.500,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100)**;

**QUE** a fs. 08 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 05/12/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 20;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección procede declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el 1° (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado** con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. –

Esc. Rosana Tamer  
Directora Gral. de Contrataciones  
de Bienes y Servicios.  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Salta, 05 de Diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 511/24**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68407-SG-2024**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 520/2024 – 1° (primer) llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2170/2024 solicitada por la Subsecretaria de Contrataciones y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 5 (cinco) ventiladores de pie"** destinado a las oficinas de la Dirección de Contrataciones, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;









**AVDA. BOLIVIA A ROTONDA AVDA. CONSTITUCION**", cuyo monto es \$ 1.035.206,91 (Pesos UnMillón Treinta y Cinco Mil Doscientos Seis con 91/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 08 Nota de Pedido N° 1080/2024;

**QUE** a fs. 09/11 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 12 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD LTDA., número de certificado 0007; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 13 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 9 A-SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL POR CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 14/15 obra dictamen legal del Dr. Pablo Romero Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita; **"DEMARCAACION VIAL HORIZONTAL – UBICACIÓN: CRUCES VERDES DE CICLOVIAS DE AVDA. BOLIVIA DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA QUIRQUINCHO Y PATRON COSTAS DESDE AVDA. BOLIVIA A ROTONDA AVDA. CONSTITUCION"**. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 18 y 19 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la **"DEMARCAACION VIAL HORIZONTAL – UBICACIÓN: CRUCES VERDES DE CICLOVIAS DE AVDA. BOLIVIA DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA QUIRQUINCHO Y PATRON COSTAS DESDE AVDA. BOLIVIA A ROTONDA AVDA. CONSTITUCION"**. Cuyo monto es \$ 1.035.206,91 (Pesos UnMillón Treinta y Cinco Mil Doscientos Seis con 91/100); **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la **"DEMARCAACION VIAL HORIZONTAL – UBICACIÓN: CRUCES VERDES DE CICLOVIAS DE AVDA. BOLIVIA DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA QUIRQUINCHO Y PATRON COSTAS DESDE AVDA. BOLIVIA A ROTONDA AVDA. CONSTITUCION"**. Cuyo monto es \$ 1.035.206,91 (Pesos UnMillón Treinta y Cinco Mil Doscientos Seis con 91/100); **IVA incluido**- NOTA DE PEDIDO N°1080/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. - \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD LTDA. - CUIT N° 30-71706674-6" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.





**QUE** a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

**QUE** a fs. 23/24 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita; **“REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA D” - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Ing. Banchik y Avda. del Carnaval. 2) Avda. Ing. Banchik afuera de la Esc. Agrícola. 3) Avda. Ing. Banchik frente a entrada Barrio Araoz. 4) Avda. Ing. Banchik entrada Barrio 14 de Mayo. 5) Avda. Ing. Banchik frente Cementerio Ntra. Sra. de la Paz A. 6) Avda. Ing. Banchik frente Cementerio Ntra. Sra. de la Paz B.”**, se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.” Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal

N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta”;

**QUE** a fs. 27 y 28 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la **“REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA D” - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Ing. Banchik y Avda. del Carnaval. 2) Avda. Ing. Banchik afuera de la Esc. Agrícola. 3) Avda. Ing. Banchik frente a entrada Barrio Araoz. 4) Avda. Ing. Banchik entrada Barrio 14 de Mayo. 5) Avda. Ing. Banchik frente Cementerio Ntra. Sra. de la Paz A. 6) Avda. Ing. Banchik frente Cementerio Ntra. Sra. de la Paz B.** Cuyo monto es “3.160.000,00” (Pesos Tres Millones Cientos Sesenta Mil con 00/100); **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la **“REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA D” - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Ing. Banchik y Avda. del Carnaval. 2) Avda. Ing. Banchik afuera de la Esc. Agrícola. 3) Avda. Ing. Banchik frente a entrada Barrio Araoz. 4) Avda. Ing. Banchik entrada Barrio 14 de Mayo. 5) Avda. Ing. Banchik frente Cementerio Ntra. Sra. de la Paz A. 6) Avda. Ing. Banchik frente Cementerio Ntra. Sra. de la Paz B.** Cuyo monto es “3.160.000,00” (Pesos Tres Millones Cientos Sesenta Mil con 00/100); **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIZ PIZARRRO LDTA-CUIT N° 33-71740630-9" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4° ADJUDICAR**, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIZ PIZARRRO LDTA - CUIT N° 33-71740630-9" la presente contratación **“REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA D” - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Ing. Banchik y Avda. del Carnaval. 2)**





**QUE** a fs. 12 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LTDA., número de certificado 0017; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa para Asesoría Legal de Obras Públicas.-

**QUE** a fs. 15/16 obra dictamen legal del Dr. Pablo Romero Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita; **“DEMARCAACION VIAL HORIZONTAL – CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE CORDONES EN ESCUELAS 1) HOSPITAL PAPA FRANCISCO, ESC. OÑATIVIA Y ESC. CEFERINO NAMUNCURA”**. se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2.

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE**a fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación dela **“DEMARCAACION VIAL HORIZONTAL – CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE CORDONES EN ESCUELAS 1) HOSPITAL PAPA FRANCISCO, ESC. OÑATIVIA Y ESC. CEFERINO NAMUNCURA”**. cuyo monto es \$ 1.151.816,40 (Pesos UnMillón Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis con 40/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratacióndela**“DEMARCAACION VIAL HORIZONTAL – CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE CORDONES EN ESCUELAS 1) HOSPITAL PAPA FRANCISCO, ESC. OÑATIVIA Y ESC. CEFERINO NAMUNCURA”**. cuyo monto es \$ 1.151.816,40 (Pesos UnMillón Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis con 40/100). **IVA incluido**- **NOTA DE PEDIDO N°1169/2024**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LTDA. - **CUIT N° 30-71770921-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4° ADJUDICAR**, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LDTA - **CUIT N° 30-71770921-3"** la presente contratación;**“DEMARCAACION VIAL HORIZONTAL – CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE CORDONES EN ESCUELAS 1) HOSPITAL PAPA FRANCISCO, ESC. OÑATIVIA Y ESC. CEFERINO NAMUNCURA”**. cuyo monto es \$ 1.151.816,40 (Pesos UnMillón Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis con 40/100). **IVA incluido**y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5° NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LTDA.”-



Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 27 y 28 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA A y E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR Y NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Bolivia fuera de campo logístico militar. 2) Avda. Bolivia fuera del Salta Polo Club. 3) Avda. Bolivia frente a UNSA. 4) Avda. Bolivia y Juan Lazarovich. 5) Ruta 26 y Fortín de las Juntas. 6) Avda. Bolivia frente al Aeroclub. Cuyo monto es "2.750.000,00" (Pesos DosMillones Setecientos Cincuenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA A y E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR Y NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Bolivia fuera de campo logístico militar. 2) Avda. Bolivia fuera del Salta Polo Club. 3) Avda. Bolivia frente a UNSA. 4) Avda. Bolivia y Juan Lazarovich. 5) Ruta 26 y Fortín de las Juntas. 6) Avda. Bolivia frente al Aeroclub. Cuyo monto es "2.750.000,00" (Pesos DosMillones Setecientos Cincuenta mil con 00/100); IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO REDES LDTA- CUIT N° 30-71459144-0" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4° ADJUDICAR**, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO REDES LDTA - CUIT N° 30-71459144-0" la presente contratación "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA A y E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR Y NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Bolivia fuera de campo logístico militar. 2) Avda. Bolivia fuera del Salta Polo Club. 3) Avda. Bolivia frente a UNSA. 4) Avda. Bolivia y Juan Lazarovich. 5) Ruta 26 y Fortín de las Juntas. 6) Avda. Bolivia frente al Aeroclub. Cuyo monto es "2.750.000,00" (Pesos DosMillones Setecientos Cincuenta mil con 00/100); IVA incluido y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5° NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO REDES LDTA

**ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7° COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Junio de 2024.-

**RESOLUCION N°64/2024**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N°36044-SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 5 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E", y;

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01/14 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 5 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Paraguay y Ragone fuera de cofrutho. 2) Avda. Paraguay fuera del super yaguar. 3) Avda. Paraguay antes de llegar a la rotonda Los Peregrinos frente a axion. 4) Rotonda del Peregrino bajo puente Avda. Paraguay. 5) Avda. Paraguay y Rotonda de Limache. Cuyo monto es "3.425.626,00" (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 15 Nota de Pedido N°1228/2024;

QUE a fs. 16/18 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 19 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE AGOSTO LDTA, número de certificado 0058; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo;

**QUE** a fs. 21/22 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita; **“REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 5 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E” - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Paraguay y Ragone fuera de cofrutho. 2) Avda. Paraguay fuera del super yaguar. 3) Avda. Paraguay antes de llegar a la rotonda Los Peregrinos frente a axion. 4) Rotonda del Peregrino bajo puente Avda. Paraguay. 5) Avda. Paraguay y Rotonda de Limache”,** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.” Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal

N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 25 y 26 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la **“REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 5 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E” - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Paraguay y Ragone fuera de cofruto. 2) Avda. Paraguay fuera del super yaguar. 3) Avda. Paraguay antes de llegar a la rotonda Los Peregrinos frente a axion. 4) Rotonda del Peregrino bajo puente Avda. Paraguay. 5) Avda. Paraguay y Rotonda de Limache.** Cuyo monto es “3.425.626,00” (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la **“REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 5 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E” - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Avda. Paraguay y Ragone fuera de cofruto. 2) Avda. Paraguay fuera del super yaguar. 3) Avda. Paraguay antes de llegar a la rotonda Los Peregrinos frente a axion. 4) Rotonda del Peregrino bajo puente Avda. Paraguay. 5) Avda. Paraguay y Rotonda de Limache.** Cuyo monto es “3.425.626,00” (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. –

**ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE AGOSTO LDTA-CUIT N° 33-70950551-9" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.





monto es "1.974.852,00" (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 10 Nota de Pedido N°1329/2024;

**QUE** a fs. 11/17 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 18 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO 27 DE SEPTIEMBRE LDTA., número de certificado 0036; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo;

**QUE** a fs. 21/22 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita; "**REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA F, C, E y D**" - **UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA CENTROOESTE Y SUR DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Lomas de Zamora entre Himalaya y Cabo Quiroga. 2) Olavarría entre diagonal 9 de Julio y Domingo Matheu. 3) Avda. Asunción y Pje. Principal frente a Playón Deportivo Barrio Portal de Güemes. 4) Gambolini y Diario Los Principios** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 25 y 26 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "**REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA F, C, E y D**" - **UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA CENTRO OESTE Y SUR DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Lomas de Zamora entre Himalaya y Cabo Quiroga. 2) Olavarría entre diagonal 9 de Julio y Domingo Matheu. 3) Avda. Asunción y Pje. Principal frente a Playón Deportivo Barrio Portal de Güemes. 4) Gambolini y Diario Los Principios.** Cuyo monto es "1.974.852,00" (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "**REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA F, C, E y D**" - **UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA CENTRO OESTE Y SUR DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Lomas de Zamora entre Himalaya y Cabo Quiroga. 2) Olavarría entre diagonal 9 de Julio y Domingo Matheu. 3) Avda. Asunción y Pje. Principal frente a Playón Deportivo Barrio Portal de Güemes. 4) Gambolini y Diario Los Principios.** Cuyo monto es "1.974.852,00" (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.



servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal

N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniendo particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 28 y 29 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de la "**REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR**" - **UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA.** 1) Avda. Ruta 9 km 1592 frente concesionaria mercedes benz Barrio Torino A. 2) Avda. Discépolo y calle 118. 3) Avda. Discépolo y Fortín de las Juntas. 4) Avda. Paraguay pasando pasarela de la coca - cola. Cuyo monto es "3.560.000,00" (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "**REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR**" - **UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA.** 1) Avda. Ruta 9 km 1592 frente concesionaria mercedes benz Barrio Torino A. 2) Avda. Discépolo y calle 118. 3) Avda. Discépolo y Fortín de las Juntas. 4) Avda. Paraguay pasando pasarela de la coca - cola. Cuyo monto es "3.560.000,00" (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL BELGRANO LDTA - CUIT N° 30-70944010-8" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4° ADJUDICAR**, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL BELGRANO LDTA - CUIT N° 30-70944010-8", la presente contratación "**REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA.** 1) Avda. Ruta 9 km 1592 frente concesionaria mercedes benz Barrio Torino A. 2) Avda. Discépolo y calle 118. 3) Avda. Discépolo y Fortín de las Juntas. 4) Avda. Paraguay pasando pasarela de la coca - cola. Cuyo monto es "3.560.000,00" (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100). **IVA incluido.** Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5° NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL BELGRANO LDTA.

**ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7° COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 de Junio de 2024.-

**RESOLUCION N°69/2024**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTEN°38204-SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "**REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA CENTRO**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01/12 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la **"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA CENTRO"** - **UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Bartolomé Mitre entre Rivadavia y Leguizamón A. 2) Bartolomé Mitre entre Rivadavia y Leguizamón B. 3) Avda. Entre Ríos y Adolfo Güemes. 4) Avda. Sarmiento antes de llegar a Aniceto Latorre.** Cuyo monto es "3.540.000,00" (Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 13 Nota de Pedido N°1377/2024;

**QUE** a fs. 14/19 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 21 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la FUNDACIÓN VOCACION HUMANA, número de certificado 0054; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo;

**QUE** a fs. 23/24 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita; **"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA CENTRO"** - **UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Bartolomé Mitre entre Rivadavia y Leguizamón A. 2) Bartolomé Mitre entre Rivadavia y Leguizamón B. 3) Avda. Entre Ríos y Adolfo Güemes. 4) Avda. Sarmiento antes de llegar a Aniceto Latorre,** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro

Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 27 y 28 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la **"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA CENTRO"** - **UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) Bartolomé Mitre entre Rivadavia y Leguizamón A. 2) Bartolomé Mitre entre Rivadavia y Leguizamón B. 3) Avda. Entre Ríos y Adolfo Güemes. 4) Avda. Sarmiento antes de llegar a Aniceto Latorre.** Cuyo monto es "3.540.000,00" (Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la **"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA CENTRO"** - **UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA. 1)**



QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos

debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 28 y 29 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL METALICO– UBICACIÓN: RIO ARENALES A LA ALTURA DE BARRIO VILLA EL SOL Y FRANCISCO SOLANO (latitud 24° 49' 28. 04"S longitud 65°23' 31.26"O). Cuyo monto es "21.560.000,00" (Pesos VeintiúnMillones Quinientos Sesenta Mil con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL METALICO– UBICACIÓN: RIO ARENALES A LA ALTURA DE BARRIO VILLA EL SOL Y FRANCISCO SOLANO (latitud 24° 49' 28. 04"S longitud 65° 23' 31.26"O). Cuyo monto es "21.560.000,00" (Pesos VeintiúnMillones Quinientos Sesenta Mil con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VILLA PALACIOS LDTA - CUIT N° 30-71747595-6" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4° ADJUDICAR**, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VILLA PALACIOS LDTA - CUIT N° 30-71747595-6" la presente contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL METALICO– UBICACIÓN: RIO ARENALES A LA ALTURA DE BARRIO VILLA EL SOL Y FRANCISCO SOLANO (latitud 24° 49' 28. 04"S longitud 65° 23' 31.26"O). Cuyo monto es "21.560.000,00" (Pesos VeintiúnMillones Quinientos Sesenta Mil con 00/100). **IVA incluido** y Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre el total de la obra – saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5° NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VILLA PAPALCIOS LDTA".

**ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7° COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 de Julio de 2024.-

**RESOLUCION N°73/2024**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTEN°39642-SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CENTRO VECINAL B° PABLO SARAVIA – ZONA SUR", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01/12 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "**SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CENTRO VECINAL B° PABLO SARAVIA. UBICACIÓN: MENDEZ Y MAR TIRRENO – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA.** Cuyo monto es "8.029.180,00" (Pesos OchoMillones Veintinueve Mil Ciento Ochenta con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 13 Nota de Pedido N°1462/2024;

**QUE** a fs. 14/24 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 25 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LDTA, número de certificado 0003; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 26 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 27/28 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita;"**SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CENTRO VECINAL B° PABLO SARAVIA. UBICACIÓN: MENDEZ Y MAR TIRRENO – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA.**", se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el DecretoReglamentarioMunicipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos

debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE**a fs. 31 y 32 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación dela "**SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CENTRO VECINAL B° PABLO SARAVIA. UBICACIÓN: MENDEZ Y MAR TIRRENO – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA.** Cuyo monto es "8.029.180,00" (Pesos OchoMillones Veintinueve Mil Ciento Ochenta con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación dela"**SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CENTRO VECINAL B° PABLO SARAVIA. UBICACIÓN: MENDEZ Y MAR TIRRENO – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA.** Cuyo monto es "8.029.180,00" (Pesos OchoMillones Veintinueve Mil Ciento Ochenta con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.



y Sto. Tome. 6) B° El Mirador – Dr. Amaro Morón Giménez entre Eliza López de del Val y Téllez. 7) V° Los Sauces – Miranda entre Pje. García Lorca y Vizcarra. 8) B° Soliz Pizarro – Pavo Real entre Las Cigüeñas, Las Guineas y Las Gallaretas. 9) V° Asunción – calle 125 al lado de la comisaria Dur.1 10) B° San Ignacio – Av. Borelli entre G. Mors y Diaz Villalba y 11) C.I.C. Santa Cecilia – Vargas entre Chacho Peñaloza, Juan D. Arienzo y Martín Fierro". se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 28 y 29 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION ELECTRICA DE 11 PLAYONES – ZONA NORTE, CENTRO, SUR Y OESTE - DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) B° Ciudad del Milagro – Av. Héroes de la Patria entre Av. Ejército Argentino y Av. Armada Argentina. 2) B° Calchaquí Centro – Felipe Varela entre Juan Chalimin, Chanamico y Esteban Echeverría. 3) B° Lamadrid – Coronel Pedriel entre Juramento y Ricardo Ibazeta. 4) B° Las Palmeritas – Submarino Salta y M. Morales. 5) B° Virgen del Rosario de San Nicolás – Sto. Domingo entre Salguero, El Churquí Y Sto. Tome. 6) B° El Mirador – Dr. Amaro Morón Giménez entre Eliza López de del Val y Téllez. 7) V° Los Sauces – Miranda entre Pje. García Lorca y Vizcarra. 8) B° Soliz Pizarro – Pavo Real entre Las Cigüeñas, Las Guineas y Las Gallaretas. 9) V° Asunción – calle 125 al lado de la comisaria Dur.1 10) B° San Ignacio – Av. Borelli entre G. Mors y Diaz Villalba y 11) C.I.C. Santa Cecilia – Vargas entre Chacho Peñaloza, Juan D. Arienzo y Martín Fierro. Cuyo monto es "24.159.000,00" (Pesos Veinticuatro millones Ciento Cincuenta y Nueve mil con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION ELECTRICA DE 11 PLAYONES – ZONA NORTE, CENTRO, SUR Y OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. Cuyo monto es "24.159.000,00" (Pesos Veinticuatro millones Ciento Cincuenta y Nueve mil con 00/100). **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LDTA- CUIT N° 30-71625116-7" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4° ADJUDICAR**, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LDTA- CUIT N° 30-71625116-7" la presente contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION ELECTRICA DE 11 PLAYONES – ZONA NORTE, CENTRO, SUR Y OESTE – DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) B° Ciudad del Milagro – Av. Héroes de la Patria CORRESPONDE RESOLUCION N°74/24 entre Av. Ejército Argentino y Av. Armada Argentina. 2) B° Calchaquí Centro – Felipe Varela entre Juan Chalimin, Chanamico y Esteban Echeverría. 3) B° Lamadrid – Coronel Pedriel entre Juramento y Ricardo Ibazeta. 4) B° Las Palmeritas – Submarino Salta y M. Morales. 5) B° Virgen del Rosario de San Nicolás – Sto. Domingo entre Salguero, El Churquí Y Sto. Tome. 6) B° El Mirador – Dr. Amaro Morón Giménez entre Eliza López de del Val y Téllez. 7) V° Los Sauces – Miranda entre Pje. García Lorca y Vizcarra. 8) B° Soliz Pizarro – Pavo Real entre Las Cigüeñas, Las Guineas y Las Gallaretas. 9) V° Asunción – calle 125 al lado de la comisaria Dur.1 10) B° San Ignacio – Av. Borelli entre G. Mors y Diaz Villalba y 11) C.I.C. Santa Cecilia – Vargas entre Chacho Peñaloza, Juan D. Arienzo y Martín Fierro". Cuyo monto es \$24.159.000,00" (Pesos Veinticuatro millones Ciento Cincuenta y Nueve mil con 00/100). **IVA incluido** y Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre el total de la obra – saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5° NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LDTA".-

**ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7° COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 12 de Julio de 2024.-

**RESOLUCION Nº76 /2024**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTENº41020-SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoNº0070/24 en relación a la Contratación para el **“Retiro y Reubicación de 2 Paradores; Reparación y Puesta a Punto en 4 Paradores de colectivo”**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01/11 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de **“Retiro y Reubicación de 2 Paradores; Reparación y Puesta a Punto en 4Paradores de colectivo” - Ubicación: Avda. y arterias principales de zona centro y norte de la Ciudad de Salta.1) Avda. Bicentenario entre Las Heras y B. Zorrilla A. Traslado a Avda. Líbano y Avda. Tavella frente al Centro de Salud. 2) Avda. Bicentenario entre Las Heras y B. Zorrillas B. Traslado a Avda. Líbano y Avda. Tavella frente a Centro de Salud. 3) Las Magnolias y Las Azucenas. 4) Las Magnolias y Los Claveles.** cuyo monto es “4.546.180,73” (Pesos CuatroMillones Quinientos Cuarenta y SeisMil Ciento Ochenta con 73/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido Nº1594/2024 a fs 12.;

**QUE** a fs. 13/19 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 20 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICOOPT LTDA., número de certificado 0053; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización”;

**QUE** a fs. 21 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 22 y 23 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto Nº 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **“Retiro y Reubicación de 2 Paradores; Reparación y Puesta a Punto en 4 Paradores de colectivo” - Ubicación: Avda. y arterias principales de zona centro y norte de la Ciudad de Salta.**” se encuentra incluido en el Proyecto General Nº 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto Nº 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal Nº 87/21; modificado por Decreto Nº0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta”;

**QUE**a fs. 26 y 27 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;



**QUE** a fs. 22 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VILLA PALACIO LDTA, número de certificado 0064; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 25 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 26/27 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION ELECTRICA DE 11 PLAYONES DEPORTIVOS – ZONA NORTE, CENTRO, SUR Y OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) B° 17 de Mayo – Maz. 911 – Comisario Rivadavia entre Firme C. Portaviones 25 de Mayo y C. de Oro. 2) B° Calchaquí R. 26 – Leandro N. Alem entre ruta 26, Los Chibchas y Felipe Varela. 3) B° Democracia – Días Villalba entre Ángel Vargas y Juan Chalimin. 4) B° Gauchito Gil – Avda. Discépolo entre Fortín Las Juntas y Araoz F. 5) B° La Paz – Avda. Enio Pontussi entre Ruta 26 y Fortín Juan Cedolini. 6) B° Libertad – calle Carlos Xamena (Sum Libertad) 7) B° Lugones - Avda. 17 de Junio y Avda. Escuadrón de los Decididos. 8) B° Palermo II Avda. Las Costas entre Juan Carlos Carrillo y Cantilo. 9) B° Primera Junta – Fortín La Pastora y Fierro Martín S. 10) B° San Benito – Tte. Roberto Néstor Estévez entre Av. Discépolo, Espinoza y G. Mors y 11) B° San Francisco – Los Horneros entre Flores y San José.". se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 30 y 31 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 33 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION ELECTRICA DE 11 PLAYONES DEPORTIVOS – ZONA NORTE, CENTRO, SUR Y OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) B° 17 de Mayo – Maz. 911 – Comisario Rivadavia entre Firme C. Portaviones 25 de Mayo y C. de Oro. 2) B° Calchaquí R. 26 – Leandro N. Alem entre ruta 26, Los Chibchas y Felipe Varela. 3) B° Democracia – Días Villalba entre Ángel Vargas y Juan Chalimin. 4) B° Gauchito Gil – Avda. Discépolo entre Fortín Las Juntas y Araoz F. 5) B° La Paz – Avda. Enio Pontussi entre Ruta 26 y Fortín Juan Cedolini. 6) B° Libertad – calle Carlos Xamena (Sum Libertad) 7) B° Lugones - Avda. 17 de Junio y Avda. Escuadrón de los Decididos. 8) B° Palermo II Avda. Las Costas entre Juan Carlos Carrillo y Cantilo. 9) B° Primera Junta – Fortín La Pastora y Fierro Martín S. 10) B° San Benito – Tte. Roberto Néstor Estévez entre Av. Discépolo, Espinoza y G. Mors y 11) B° San Francisco – Los Horneros entre Flores y San José. Cuyo monto es \$ 22.541.000,00 (Pesos Veintidós Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION

ELECTRICA DE 11 PLAYONES DEPORTIVOS – ZONA NORTE, CENTRO, SUR Y OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. Cuyo montoes \$ 22.541.000,00(Pesos VeintidósMillones Quinientos Cuarenta y Un Mil con 00/100). IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3º DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VILLA PALACIO LDTA- CUIT N° 30-71747595-6"en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4º ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VILLA PALACIO LDTA- CUIT N° 30-71747595-6" la presente contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION ELECTRICA DE 11 PLAYONES DEPORTIVOS – ZONA NORTE, CENTRO, SUR Y OESTE–DE LA CIUDAD DE SALTA. 1)Bº 17 de Mayo – Maz. 911 – Comisario Rivadavia entre Firme C. Portaviones 25 de Mayo y C. de Oro. 2) Bº Calchaquí R. 26 – Leandro N. Alem entre ruta 26, Los Chibchas y Felipe Varela. 3) Bº Democracia – Días Villalba entre Ángel Vargas y Juan Chalimin. 4) Bº Gauchito Gil – Avda. Discépolo entre Fortín Las Juntas y Araoz F. 5) Bº La Paz – Avda. Enio Pontussi entre Ruta 26 y Fortín Juan Cedolini. 6) Bº Libertad – calle Carlos Xamena (Sum Libertad) 7) Bº Lugones - Avda. 17 de Junio y Avda. Escuadrón de los Decididos. 8) Bº Palermo II Avda. Las Costas entre Juan Carlos Carrillo y Cantilo. 9) Bº Primera Junta – Fortín La Pastora y Fierro Martín S. 10) Bº San Benito – Tte. Roberto Néstor Estévez entre Av. Discépolo, Espinoza y G. Mors y 11) Bº San Francisco – Los Horneros entre Flores y San José".Cuyo montoes \$ 22.541.000,00(Pesos VeintidósMillones Quinientos Cuarenta y Un Mil con 00/100). IVA incluido y Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre el total de la obra – saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VILLA PALACIO LDTA".-

ARTÍCULO 6º CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 18 de Julio de 2024.-

RESOLUCION N°80/2024
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTEN°42946-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos – (zona C, zona A y zona E) de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/14 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos – (zona C, zona A y zona E) de la Ciudad de Salta– Ubicación: Avda. y arterias principales de zona centro, norte y sur de la Ciudad de Salta.1) Luis BurelaN° 549 casi Pje. Gonzalo Abreu. 2) Martín Cornejo y Avda. Gral. Arenales. 3) Las Acacias entre Los Tarcos y Los Ligustro (Plaza J. M. Gorriti). 4) Avda. Tavela y Ruta 26. 5) Calle 120 y Fortín Angastaco (Hospital Papa Francisco),cuyo monto es "3.579.956,25 (Pesos TresMillones Quinientos Setenta y NueveMil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1645/2024 a fs 15.;

QUE a fs. 16/19 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 20 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO AVANZANDO JUNTOS LTDA., número de certificado 0049; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 21 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 22 y 23 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **“Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos – (zona C, zona A y zona E) de la Ciudad de Salta”** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.” Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 26 y 27 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 29 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **“Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos – (zona C, zona A y zona E) de la Ciudad de Salta– Ubicación: Avda. y arterias principales de zona centro, norte y sur de la Ciudad de Salta.1) Luis BurelaN° 549 casi Pje. Gonzalo Abreu. 2) Martín Cornejo y Avda. Gral. Arenales. 3) Las Acacias entre Los Tarcos y Los Ligustro (Plaza J. M. Gorriti). 4) Avda. Tavela y Ruta 26. 5) Calle 120 y Fortín Angastaco (Hospital Papa Francisco).** cuyo monto es **“3.579.956,25 (Pesos TresMillones Quinientos Setenta y NueveMil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100). IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**“Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos – (zona C, zona A y zona E) de la Ciudad de Salta– Ubicación: Avda. y arterias principales de zona centro, norte y sur de la Ciudad de Salta.1) Luis BurelaN° 549 casi Pje. Gonzalo Abreu. 2) Martín Cornejo y Avda. Gral. Arenales. 3) Las Acacias entre Los Tarcos y Los Ligustro (Plaza J. M. Gorriti). 4) Avda. Tavela y Ruta 26. 5) Calle 120 y Fortín Angastaco (Hospital Papa Francisco).**cuyo monto es **“3.579.956,25 (Pesos TresMillones Quinientos Setenta y NueveMil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100). IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

**ARTICULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO AVANZANDO JUNTOS LTDA - CUIT N° 30-71716153-6"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-ADJUDICAR,** ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO AVANZANDO JUNTOS LTDA - CUIT N° 30-71716153-6"** la presente contratación de **“Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos – (zona C, zona A y zona E) de la Ciudad de Salta.**cuyo monto es **“3.579.956,25 (Pesos TresMillones Quinientos Setenta y NueveMil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100). IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR** a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO AVANZANDO JUNTOS LTDA**

**ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-COMUNICAR,** publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

**SALTA, 18 de Julio de 2024.-**

**RESOLUCION N°81/2024**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTEN°43217-SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la **“Reparación y mantenimiento en SUM BARRIO LA PAZ, de la Ciudad de Salta”**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01/09 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la **“Reparación y mantenimiento en SUM BARRIO LA PAZ – Ubicación: Ruta 26, Camino a la Isla del Barrio La Paz**, cuyo monto es \$ 5.121.763,00 (Pesos CincoMillones Ciento VeintiúnMil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1634/2024 a fs 10.;

**QUE** a fs. 11/19 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 21 la Directora Gral. de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERA JUNTA LTDA., número de certificado 0066; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización”;

**QUE** a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 23 y 24 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios”;

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **“Reparación y mantenimiento en SUM BARRIO LA PAZ – Ubicación: Ruta 26, Camino a la Isla del Barrio la Paz”** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de

Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de

cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta”;

**QUE**a fs. 27 y 28 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 30 toma intervención la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°. -APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de **“Reparación y mantenimiento en SUM BARRIO LA PAZ – Ubicación: Ruta 26, Camino a la Isla del Barrio La Paz**. Cuyo monto es \$ 5.121.763,00 (Pesos CincoMillones

Ciento VeintiúnMil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100). **IVA incluido**,de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de“**Reparación y mantenimiento en SUM BARRIO LA PAZ – Ubicación: Ruta 26, Camino a la Isla del Barrio La Paz**. Cuyo monto es \$ 5.121.763,00 (Pesos CincoMillones Ciento VeintiúnMil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100). **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERA JUNTA LTDA - CUIT N° 30-71674995-5" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-ADJUDICAR**, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERA JUNTA LTDA - CUIT N° 30-71674995-5" la presente contratación de “**Reparación y mantenimiento en SUM BARRIO LA PAZ – Ubicación: Ruta 26, Camino a la Isla del Barrio La Paz**. Cuyo monto es 5.121.763,00 (Pesos CincoMillones Ciento VeintiúnMil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100). **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERA JUNTA LTDA.-

**ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Salta

SALTA, 18 de Julio de 2024.-

**RESOLUCION N°82/2024**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTEN°43678-SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la “**Servicio de reconstrucción de pasarela metálica - Barrio El Carmen de la Ciudad de salta**”. y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la “**Servicio de reconstrucción de pasarela metálica. Ubicación: Canal Oeste paralela Avda. Papa Juan XXIII altura Barrio El Carmen, de la Ciudad de Salta**.Cuyo monto es “8.807.714,43” (Pesos OchoMillones Ochocientos Siete Mil Setecientos Catorce con 43/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 08 Nota de Pedido N°1625/2024;

**QUE** a fs. 09/15 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 16 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas queconsidera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LDTA, número de certificado 0045; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización”;

**QUE** a fs. 17 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Publicas.;

**QUE** a fs. 18 y 19 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita;“**Servicio de reconstrucción de pasarela metálica. Ubicación: Canal Oeste paralela Avda. Papa Juan XXIII altura Barrio El Carmen, de la Ciudad de Salta**”, se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);



**QUE** a fs. 01/10 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Servicio de mantenimiento y reparación de 5 puentes peatonales canal oeste de la ciudad de salta. Ubicación: 1) calle María Auxiliadora y Tte. Vicente González (sur). 2) calle María Auxiliadora y Tte. Vicente González (norte). 3) calle Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro y Virgen de Santa Lucia. 4) calle Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro entre Virgen Itati y Virgen de Urkupiña. Cuyo monto es \$ 3.760.000,00(Pesos TresMillones Setecientos Sesenta Mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 11 Nota de Pedido N°1668/2024;

**QUE** a fs. 12/15 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 16 la Directora de Gral. de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO COMPAÑERO NESTOR LDTA, número de certificado 0010; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 17 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Publicas.;

**QUE** a fs. 18 y 19 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita;"Servicio de mantenimiento y reparación de 5 puentes peatonales canal oeste de la ciudad de salta", se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el DecretoReglamentarioMunicipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE**a fs. 22 y 23 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 25 toma intervención la Dirección Gral. de Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda. -

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "Servicio de mantenimiento y reparación de 5 puentes peatonales canal oeste de la ciudad de saltaUbicación: 1) calle María Auxiliadora y Tte. Vicente González (sur). 2) calle María Auxiliadora y Tte. Vicente González (norte). 3) calle Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro y Virgen de Santa Lucia. 4) calle Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro entre Virgen Itati y Virgen de Urkupiña. Cuyo monto es \$ 3.760.000,00(Pesos TresMillones Setecientos Sesenta Mil con 00/100). IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2° APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la"Servicio de mantenimiento y reparación de 5 puentes peatonales canal oeste de la ciudad de saltaUbicación: 1) calle María Auxiliadora y Tte. Vicente González (sur). 2) calle María Auxiliadora y Tte. Vicente González (norte). 3) calle Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro y Virgen de Santa Lucia. 4) calle Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro



bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTICULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el

organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 25 y 26 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 28 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°. -APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de "Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos – Ubicación: Avda. y arterias principales de zona sur oeste de la Ciudad de Salta.1) Avda. Ing. Banchik y Cerro Los Tres Zorritos. 2) Avda. Ing. Banchik afuera Escuela Ara Salta. 3) Avda. Ing. Banchik frente Escuela Ara Salta. 4) Avda. Ing. Banchik y Cerro San Martín. 5) Avda. Ing. Banchik y Au. Circ. Oeste. cuyo monto es 2.948.080,00 (Pesos DosMillones Novecientos Cuarenta y OchoMil Ochenta con 00/100). IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de"Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos – Ubicación: Avda. y arterias principales de zona sur oeste de la Ciudad de Salta.1) Avda. Ing. Banchik y Cerro Los Tres Zorritos. 2) Avda. Ing. Banchik afuera Escuela Ara Salta. 3) Avda. Ing. Banchik frente Escuela Ara Salta. 4) Avda. Ing. Banchik y Cerro San Martín. 5) Avda. Ing. Banchik y Au. Circ. Oeste.cuyo monto es \$ 2.948.080,00 (Pesos DosMillones Novecientos Cuarenta y OchoMil Ochenta con 00/100). IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 12 DE ENERO LTDA - CUIT N° 33-71767360-9" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERATIVA DE TRABAJO 12 DE ENERO LTDA - CUIT N° 33-71767360-9" la presente contratación de "Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos – Ubicación: Avda. y arterias principales de zona sur oeste de la Ciudad de Salta.cuyo monto es \$ 2.948.080,00 (Pesos DosMillones Novecientos Cuarenta y OchoMil Ochenta con 00/100). IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 12 DE ENERO LTDA

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim Subsecretario de Contrataciones Secretaria de Hacienda Municipalidad de Salta

.....

SALTA, 30 de Julio de 2024.-

RESOLUCION N°88/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTEN°45936-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para el "SERVICIO DE DEMARCACION VIAL HORIZONTAL", y;

CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 01 y 03 /09 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontal– Ubicación: cruces peatonal calle Mitre y Zuviria - 1- calle Mitre desde Juana Moro López hasta Francisco Aguirre y Zuviria desde Juana Moro López hasta Pedriel.** cuyo monto es \$ 2.410.200,00 (Pesos DosMillones Cuatrocientos Diez Mil Doscientos con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1745/2024 a fs 02.;

**QUE** a fs. 10/14 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 15 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LTDA., número de certificado 0003; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 16 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 17 y 18 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**SERVICIO DE DEMARCACION VIAL HORIZONTAL**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u

otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE**a fs. 21 y 22 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 24 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.** -**APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal– Ubicación: cruces peatonal calle Mitre y Zuviria - 1- calle Mitre desde Juana Moro López hasta Francisco Aguirre y Zuviria desde Juana Moro López hasta Pedriel.** cuyo monto es \$ 2.410.200,00 (Pesos DosMillones Cuatrocientos Diez Mil Doscientos con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.** -**APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de"**Servicio de demarcación vial horizontal– Ubicación: cruces peatonal calle Mitre y Zuviria - 1- calle Mitre desde Juana Moro López hasta Francisco Aguirre y Zuviria desde Juana Moro López hasta Pedriel.**





ministerio publico A. 2) Avda. Memoria, Verdad y Justicia (Acceso al poder judicial y ministerio publico B. 3)Avda. Juan Domingo Perón (acceso al Típal) 4) Avda. Juan Domingo Perón (acceso Almudena). Cuyo monto es \$ 4.685.845,22 (Pesos CuatroMillones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 22/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1726/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 14/21 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 22 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL**, número de certificado 0060; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 23 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 24 y 25 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos. Ubicación: Avda. y arterias principales de zona norte y oeste de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las

empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 28 y 29 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 31 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.** -APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de "**Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos. Ubicación: Avda. y arterias principales de zona norte y oeste de la Ciudad de Salta.1) Avda. Memoria, Verdad y Justicia (Acceso al poder judicial y ministerio publico A. 2) Avda. Memoria, Verdad y Justicia (Acceso al poder judicial y ministerio publico B. 3)Avda. Juan Domingo Perón (acceso al Típal) 4) Avda. Juan Domingo Perón (acceso Almudena).** Cuyo monto es \$ 4.685.845,22 (Pesos CuatroMillones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 22/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.** -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de"**Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos. Ubicación: Avda. y arterias principales de zona norte y oeste de la Ciudad de Salta.1) Avda. Memoria, Verdad y Justicia (Acceso al poder judicial y ministerio publico A. 2) Avda. Memoria, Verdad y Justicia (Acceso al poder judicial y ministerio publico B. 3)Avda. Juan Domingo Perón (acceso al Típal) 4) Avda. Juan Domingo Perón (acceso Almudena).** Cuyo monto es \$ 4.685.845,22 (Pesos CuatroMillones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 22/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.



empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 29 y 30 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 32 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **“Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos. Zona E. Ubicación: Avda. y arterias principales de zona sur de la Ciudad de Salta.1) Ruta 26 entre Felipe Varela y Ángel Vargas. 2) Ruta 26 y Joaquín Víctor Gonzales. 3) Ruta 26 entre Lago San José y Lago Los Cisnes. 4) Ruta 26 y C. Rio Iguazú. 5) Ruta 26 y Rio Wierna.** Cuyo monto es \$ 2.532.579,80 (Pesos DosMillones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 80/100).**IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de **“Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos. Zona E. Ubicación: Avda. y arterias principales de zona sur de la Ciudad de Salta.1) Ruta 26 entre Felipe Varela y Ángel Vargas. 2) Ruta 26 y Joaquín Víctor Gonzales. 3) Ruta 26 entre Lago San José y Lago Los Cisnes. 4) Ruta 26 y C. Rio Iguazú. 5) Ruta 26 y Rio Wierna.** Cuyo monto es \$ 2.532.579,80 (Pesos DosMillones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 80/100).**IVA incluido. IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIENDO CAMINOS LDTA - CUIT N° 30-71769429-1"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-ADJUDICAR**, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIENDO CAMINOS LTDA - CUIT N° 30-71769429-1"** la presente contratación de **“Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos. Zona E.Ubicación: Avda. y arterias principales de zona sur de la Ciudad de Salta.**Cuyo monto es \$ 2.532.579,80 (Pesos DosMillones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 80/100).**IVA incluido. IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR** a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIENDO CAMINOS LTDA**

**ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
SALTA, 30 de Julio de 2024.-

**RESOLUCION N°94/2024  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTEN°44872-SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la **“Reparación y puesta a punto en 7 paradores de colectivos – zona oeste de la Ciudad de Salta”, y;**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01/12 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la **“Reparación y puesta a punto en 7 paradores de colectivos – Ubicación: Avda. y arterias principales de zona oeste de la Ciudad de Salta.1) Au. Circ. Oeste rotonda de acceso a Gimnasia y Tiro A. 2) Au. Circ. Oeste rotonda de acceso a Gimnasia y Tiro B. 3) Au. Circ. Oeste rotonda hotel de la liga A. 4) Au. Circ. Oeste rotonda hotel de la liga B. 5) Au. Circ. Oeste rotonda acceso Ruta 99 A. 6) Au. Circ. Oeste rotonda acceso Ruta 99 B. 7) Avda. Juan Domingo Perón pasando Avda.**



**Arenales.** Cuyo monto es \$ 3.808.341,00 (Pesos TresMillones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1700/2024 a fs 13.;

**QUE** a fs. 14/21 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 22 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL INCA LDTA, número de certificado 0019; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 23 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 24 y 25 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **“Reparación y puesta a punto en 7 paradores de colectivos – zona oeste de la Ciudad de Salta”** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 28 y 29 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 31 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.** -**APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de **“Reparación y puesta a punto en 7 paradores de colectivos – Ubicación: Avda. y arterias principales de zona oeste de la Ciudad de Salta.1) Au. Circ. Oeste rotonda de acceso a Gimnasia y Tiro A. 2)Au. Circ. Oeste rotonda de acceso a Gimnasia y Tiro B. 3) Au. Circ. Oeste rotonda hotel de la liga A. 4) Au. Circ. Oeste rotonda hotel de la liga B. 5) Au. Circ. Oeste rotonda acceso Ruta 99 A. 6) Au. Circ. Oeste rotonda acceso Ruta 99 B. 7) Avda. Juan Domingo Perón pasando Avda. Arenales.** Cuyo monto es \$ 3.808.341,00 (Pesos TresMillones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100. **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.** -**APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de **“Reparación y puesta a punto en 7 paradores de colectivos – Ubicación: Avda. y arterias principales de zona oeste de la Ciudad de Salta.1) Au. Circ. Oeste rotonda de acceso a Gimnasia y Tiro A. 2)Au. Circ. Oeste rotonda de acceso a Gimnasia y Tiro B. 3) Au. Circ. Oeste rotonda hotel de la liga A. 4) Au. Circ. Oeste rotonda hotel de la liga B. 5) Au. Circ. Oeste rotonda acceso Ruta 99 A. 6) Au. Circ. Oeste rotonda acceso Ruta 99 B. 7) Avda. Juan Domingo Perón pasando Avda. Arenales.** Cuyo monto es \$ 3.808.341,00 (Pesos TresMillones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100. **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.



justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 22 y 23 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 25 toma intervención la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.** -**APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto del Anfiteatro Alto La Viña, de la Ciudad de Salta -Ubicación: Avda. de los Jockey esq. Animana Barrio Alto La Viña.** cuyo monto es \$ 5.429.907,50 (Pesos CincoMillones Cuatrocientos VeintinueveMil Novecientos Siete con 50/100).**IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.** -**APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto del Anfiteatro Alto La Viña, de la Ciudad de Salta -Ubicación: Avda. de los Jockey esq. Animana Barrio Alto La Viña.** cuyo monto es \$ 5.429.907,50 (Pesos CincoMillones Cuatrocientos VeintinueveMil Novecientos Siete con 50/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3°.** -**DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA - CUIT N° 30-71730611-9**" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.** -**ADJUDICAR**, ala firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA - CUIT N° 30-71730611-9**" la presente contratación de **"Reparación y puesta a punto del Anfiteatro Alto La Viña, de la Ciudad de Salta -Ubicación: Avda. de los Jockey esq. Animana Barrio Alto La Viña.** cuyo monto es \$ 5.429.907,50 (Pesos CincoMillones Cuatrocientos VeintinueveMil Novecientos Siete con 50/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5°.** -**NOTIFICAR** a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA**"

**ARTÍCULO 6°.** -**CONFECIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.** -**COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 de Julio de 2024.-**

**RESOLUCION N°97/2024**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTEN°45227-SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para la **"Readecuación para habilitación de gas natural en 4 centros de integración comunitaria"**; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la **"Readecuación para habilitación de gas natural en 4 centros de integración comunitaria1) C.I.C. de Barrio Solidaridad. 2) C.I.C. de Barrio Asunción. 3) C.I.C. de Barrio Unión. 4) C.I.C. de Barrio Santa Cecilia,** cuyo monto es \$ 10.979.324,00 (Pesos DiezMillones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1712/2024 a fs 08.;

**QUE** a fs. 09/14 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 15 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORA JUAN PABLO II LTDA.**, número de certificado 0044; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 16 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 17 y 18 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **“Readecuación para habilitación de gas natural en 4 centros de integración comunitaria1) C.I.C. de Barrio Solidaridad. 2) C.I.C. de Barrio Asunción. 3) C.I.C. de Barrio Unión. 4) C.I.C. de Barrio Santa Cecilia.**se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta”;

**QUE** a fs. 21 y 22 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 24 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de **“Readecuación para habilitación de gas natural en 4 centros de integración comunitaria1) C.I.C. de Barrio Solidaridad. 2) C.I.C. de Barrio Asunción. 3) C.I.C. de Barrio Unión. 4) C.I.C. de Barrio Santa Cecilia,** cuyo monto es \$ 10.979.324,00 (Pesos DiezMillones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de **“Readecuación para habilitación de gas natural en 4 centros de integración comunitaria1) C.I.C. de Barrio Solidaridad. 2) C.I.C. de Barrio Asunción. 3) C.I.C. de Barrio Unión. 4) C.I.C. de Barrio Santa Cecilia.** cuyo monto es \$ 10.979.324,00 (Pesos DiezMillones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORA JUAN PABLO II LTDA - CUIT N° 30-71787268-8" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-ADJUDICAR,** ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORA JUAN PABLO II LTDA - CUIT N° 30-71787268-8" la presente contratación de **“Readecuación para habilitación de gas natural en 4 centros de integración comunitaria1) C.I.C. de Barrio Solidaridad. 2) C.I.C. de Barrio Asunción. 3) C.I.C. de Barrio Unión. 4) C.I.C. de Barrio Santa Cecilia.** cuyo monto es \$ 10.979.324,00 (Pesos DiezMillones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONTSTRUCTORA JUAN PABLO II LTDA







**REFERENCIA: EXPEDIENTEN°46489 -SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para el **"SERVICIO DE DEMARCACION VIAL HORIZONTAL"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 03 /07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para el **"Servicio de demarcación vial horizontal– Ubicación: Limpieza de delineadores rebatibles en distintos puntos de la ciudad. 1) Ciclovía Avda. Reyes Católicos desde calle Los Naranjos hasta Universidad Católica de Salta, Ciclovía de Avda. Belgrano y Avda. Asunción.**Cuyo monto es \$ 1.548.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1765/2024 a fs 02.;

**QUE** a fs. 08/11 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 12 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO REDES LTDA., número de certificado 0097; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 13 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 14 y 15 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal de la Secretaría de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **"SERVICIO DE DEMARCACION VIAL HORIZONTAL"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE**a fs. 18 y 19 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 21 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°. -APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal– Ubicación: Limpieza de delineadores rebatibles en distintos puntos de la ciudad. 1) Ciclovía Avda. Reyes Católicos desde calle Los Naranjos hasta Universidad Católica de Salta, Ciclovía de Avda. Belgrano y Avda. Asunción.** Cuyo monto es \$ 1.548.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.





**QUE** a fs. 01 y 03 /12 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para el **"Reparación y puesta a punto de plaza Barrio Calchaquí I. Ubicación: entre calles Felipe Varela, Juan Chalimin y Esteban Etcheverría.** Cuyo monto es \$ 21.869.895,27 (Pesos VeintiúnMillones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 27/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1759/2024 a fs 02.;

**QUE** a fs. 13/20 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 21 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA., número de certificado 0029; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 23 y 24 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **"Reparación y puesta a punto de plaza Barrio Calchaquí I. Ubicación: entre calles Felipe Varela, Juan Chalimin y Esteban Etcheverría."** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE**a fs. 27 y 28 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 30 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.** -**APROBAR** la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto de plaza Barrio Calchaquí I. Ubicación: entre calles Felipe Varela, Juan Chalimin y Esteban Etcheverría.** Cuyo monto es \$ 21.869.895,27 (Pesos VeintiúnMillones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 27/100)**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.** -**APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto de plaza Barrio Calchaquí I. Ubicación: entre calles Felipe Varela, Juan Chalimin y Esteban Etcheverría.** Cuyo monto es \$ 21.869.895,27 (Pesos VeintiúnMillones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 27/100)**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3°.** -**DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA - CUIT N° 30-71769518-2" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. - \_\_\_\_\_

**ARTICULO 4°.** -**ADJUDICAR**, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA - CUIT N° 30-71769518-2" la presente contratación de **"Reparación y puesta a punto de plaza Barrio Calchaquí I. Ubicación: entre calles Felipe Varela, Juan Chalimin y Esteban Etcheverría.** Cuyo monto es \$ 21.869.895,27 (Pesos VeintiúnMillones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 27/100)IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5°.** -**NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA".

**ARTÍCULO 6°.** -**CONFECCIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.** -**COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Salta

SALTA, 14 de Agosto de 2024.-

**RESOLUCION N°113/2024**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTEN°46492-SO-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para el **"SERVICIO DE COMPLETAMIENTO Y REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN DESAGUE PLUVIAL, RELLENO DE ZOCABON Y REJA DE PROTECCION"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 03 /08 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para el **"Servicio de completamiento y reparación de muro de contención en desagüe pluvial, relleno de zocabon y reja de protección. Ubicación: ingreso Barrio U.C.A.Sal. canal borde norte de Universidad Católica de Salta, Ciudad de Salta.** Cuyo monto es \$ 7.066.230,31 (Pesos SieteMillones Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta con 31/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1773/2024 a fs 02.;

**QUE** a fs. 09/12 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 13 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN PABLO II LTDA., número de certificado 0044; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 15 y 16 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal de la Secretaría de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **"Servicio de completamiento y reparación de muro de contención en desagüe pluvial, relleno de zocabon y reja de protecciónUbicación: ingreso Barrio U.C.A.Sal. canal borde norte de Universidad Católica de Salta, Ciudad de Salta."** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento



**QUE** a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 15 y 16 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**SERVICIO DE DEMARCACION VIAL HORIZONTAL**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u

otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 22 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.** -**APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal– Ubicación: cruces peatonales de calle Lerma y Catamarca – 1) Lerma desde Mendoza a Delfín Leguizamón – Catamarca desde Mendoza a Delfín Leguizamón.** Cuyo monto es \$ 2.425.500,00 (Pesos DosMillones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100).**IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.** -**APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de"**Servicio de demarcación vial horizontal– Ubicación: cruces peatonales de calle Lerma y Catamarca – 1) Lerma desde Mendoza a Delfín Leguizamón – Catamarca desde Mendoza a Delfín Leguizamón.** Cuyo monto es \$ 2.425.500,00 (Pesos DosMillones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100).**IVA.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3°.** -**DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA - CUIT N° 30-71810671-7" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.** -**ADJUDICAR**, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA - CUIT N° 30-71810671-7" la presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal– Ubicación: cruces peatonales de calle Lerma y Catamarca – 1) Lerma desde Mendoza a Delfín Leguizamón – Catamarca desde Mendoza a Delfín Leguizamón.** Cuyo monto es \$ 2.425.500,00 (Pesos DosMillones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100).**IVA.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5°.** -**NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA".

**ARTÍCULO 6°.** -**CONFECIONAR** la Orden de compra correspondiente.





**QUE** a fs. 24 vuelta la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 25 y 26 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIONES EDILICIAS NECESARIAS DESTINADO A 3 PLAYONES DEPORTIVO ZONA NORTE – ZONA ESTE"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE** a fs. 29 y 30 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 32 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.** -**APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivo zona norte – zona este. Ubicación: 1) N-02 B° Lamadrid – Cnel. Pedriel entre Juramento y Ricardo Ibazeta. 2) E-13 B° San Ignacio – Avda. Borelli entre G. Mors y Diaz Villalba. 3) E-15 B° Siglo XXI – G Mors entre Chacho Peñaloza, Sta. Cecilia y Martín Fierro.** Cuyo monto es \$ 14.602.867,00 (Pesos CatorceMillonesSeiscientos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.** -**APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivo zona norte – zona este de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es \$ 14.602.867,00 (Pesos CatorceMillonesSeiscientos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3°.** -**DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA - CUIT N° 30-71779861-5"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.** -**ADJUDICAR**, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA - CUIT N° 30-71779861-5"** la presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivo zona norte – zona este. Ubicación: 1) N-02 B° Lamadrid – Cnel. Pedriel entre Juramento y Ricardo Ibazeta. 2) E-13 B° San Ignacio – Avda. Borelli entre G. Mors y Diaz Villalba. 3) E-15 B° Siglo XXI – G Mors entre Chacho Peñaloza, Sta. Cecilia y Martín Fierro.** Cuyo monto es \$ 14.602.867,00 (Pesos CatorceMillonesSeiscientos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR** a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA"**.-





sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **“REPARACION Y PUESTA A PUNTO EN 4 PARADORES DE COLECTIVOS”** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.” Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta”;

**QUE** a fs. 22 y 23 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **“Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos. Ubicación: Avda. y arterias principales de zona centro, este y sur de la Ciudad de Salta. 1) Pje. Saravia y Avda. Hipólito Yrigoyen.2) Avda. Los Lirios afuera Esc. Joaquín Castellanos. 3) Avda. Ex Combatientes de Malvinas y Avda. Mitos Americanos. 4) Avda. Roberto Romero entre Radio Nacional y Radio Splendid.** Cuyo monto es \$ 4.609.041,71 (Pesos CuatroMillonesSeiscientos Nueve Mil Cuarenta y Uno con 71/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de **“Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos. Ubicación: Avda. y arterias principales de zona centro, este y sur de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es \$ 4.609.041,71 (Pesos CuatroMillonesSeiscientos Nueve Mil Cuarenta y Uno con 71/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

**ARTICULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD ES TRABAJO LTDA - CUIT N° 30-71746179-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-ADJUDICAR**, ala firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD ES TRABAJO LTDA - CUIT N° 30-71746179-3"** la presente contratación de **“Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos. Ubicación: Avda. y arterias principales de zona centro, este y sur de la Ciudad de Salta. 1) Pje. Saravia y Avda. Hipólito Yrigoyen.2) Avda. Los Lirios afuera Esc. Joaquín Castellanos. 3) Avda. Ex Combatientes de Malvinas y Avda. Mitos Americanos. 4) Avda. Roberto Romero entre Radio Nacional y Radio Splendid.** Cuyo monto es \$ 4.609.041,71 (Pesos CuatroMillonesSeiscientos Nueve Mil Cuarenta y Uno con 71/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

**ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR** a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD ES TRABAJO LTDA**

**ARTÍCULO 6°.-CONFECIONAR** la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim  
Subsecretario de Contrataciones  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Agosto de 2024.-

**RESOLUCION N°124/2024**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N°51506-SG-2024**

**VISTO** la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la **"REPARACION Y PUESTA A PUNTO EN 4 PARADORES DE COLECTIVOS - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 03 /09 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la **"Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos - zona sur de la Ciudad de Salta. Ubicación: Avda. y arterias principales de zona sur de la Ciudad de Salta 1) Dr. Mariano Boedo entre San Martín y Avda. José Tobías. 2) Avda. Hipólito Irigoyen y Pje. Ing. Klein. 3) Avda. Bicentenario y Los Alisos. 4) Mendoza esq. Hipólito Irigoyen. (Hogar Escuela)** Cuyo monto es \$ 3.204.670,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1872/2024 a fs 02.;

**QUE** a fs. 10/17 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

**QUE** a fs. 18 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO BIENESTAR PARA TODOS LTDA., número de certificado 0068; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

**QUE** a fs. 18 vuelta la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

**QUE** a fs. 19 y 20 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal de la Secretaría de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

**QUE** la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

**QUE** el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

**QUE** el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **"Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos - zona sur de la Ciudad de Salta."** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

**QUE** conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el

Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

**QUE**a fs. 23 y 24 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

**QUE** a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda

**QUE** habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.** -**APROBAR** la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos - zona sur de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Dr. Mariano Boedo entre San Martín y Avda. José Tobías. 2) Avda. Hipólito Irigoyen y Pje. Ing. Klein. 3) Avda. Bicentenario y Los Alisos. 4) Mendoza esq. Hipólito Irigoyen. (Hogar Escuela).** Cuyo















"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"